



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARIA GENERAL

Ref: CIAM/jsm

Exp: 328/2015

Asunto: Expediente General de la Corporación – X Mandato Corporativo

Régimen sesional de la JGL

ANUNCIO

Por Decreto del Alcalde núm. 387/2015 de fecha 26 de junio de 2015, se ha aprobado el régimen sesional de la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

«**Primero.**-Aprobar el régimen sesional de la Junta de Gobierno Local que celebrará sesión ordinaria cada quince días, el segundo y cuarto jueves, o el día hábil anterior si el jueves fuere inhábil, de cada mes, salvo en el de agosto en el que no se celebrarán sesiones con tal carácter, a las 9:00 en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda convocatoria si no hubiere quórum en la primera.

Segundo.- Aprobar el calendario sesional de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local correspondiente al año 2015:

JULIO							SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			28	29	30					26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
30													

...///...

Quinto.- Régimen de Recursos. Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/ León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valsequillo de Gran Canaria.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.